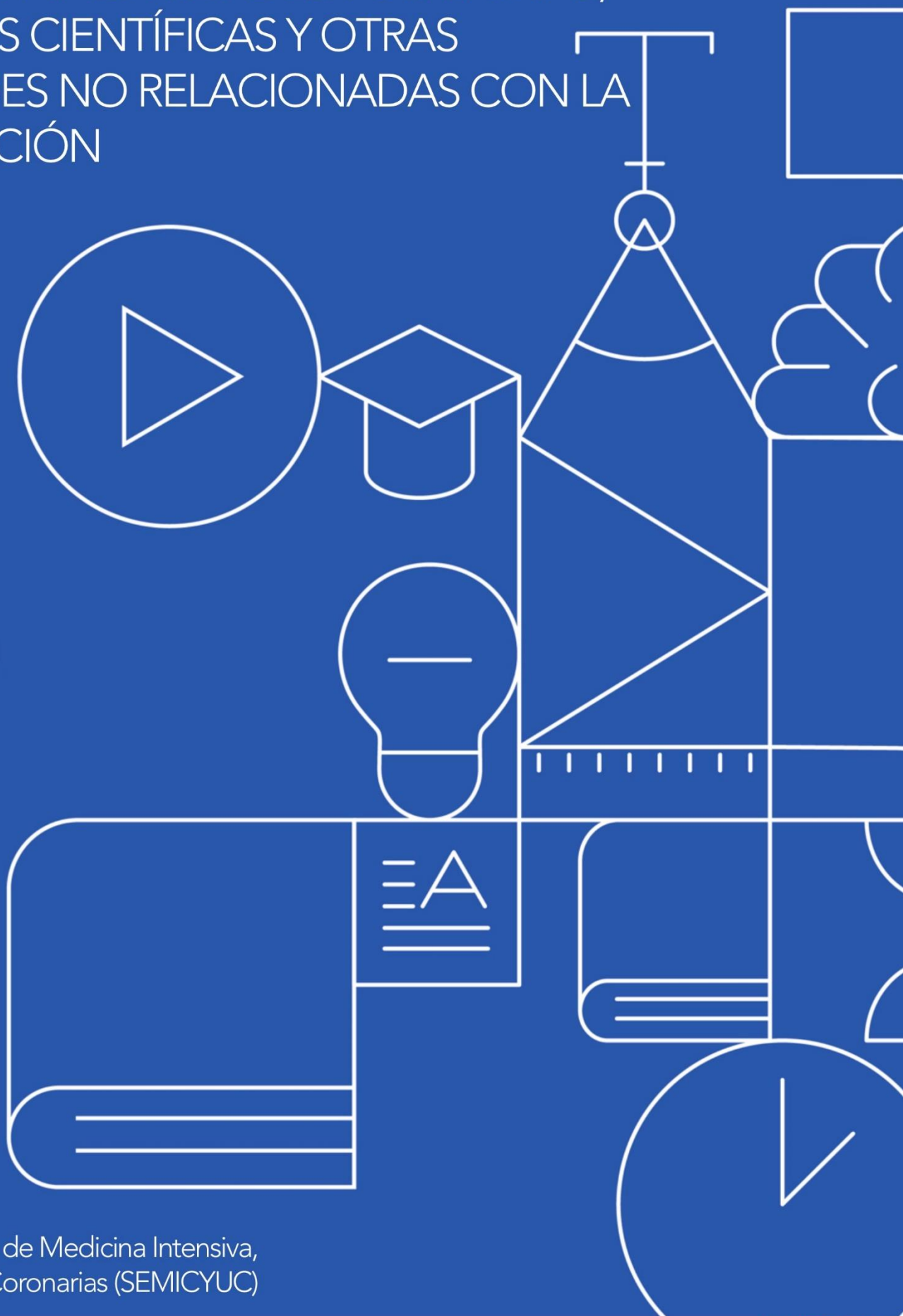


NORMATIVA SOBRE LA SOLICITUD DE AVAL Y/O APOYO A ACTIVIDADES FORMATIVAS, REUNIONES CIENTÍFICAS Y OTRAS ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN



ÍNDICE

Introducción	3
Objetivos de la presente normativa	3
Concesión de aval y apoyo	3
Actividades pueden ser objeto de aval o apoyo de la SEMICYUC	4
Compromisos adquiridos por la SEMICYUC: aval	4
Compromisos adquiridos por la SEMICYUC: apoyo	5
Compromisos adquiridos con la SEMICYUC: aval.....	5
Compromisos adquiridos con la SEMICYUC: apoyo	6
Vigencia del aval o del apoyo científico.....	7
Retirada del aval o del apoyo científico.....	7
Costes	7
Evaluación de solicitudes para aval o apoyo por la SEMICYUC7	
¿Cómo solicitar aval o apoyo de la SEMICYUC?.....	7



Introducción

La SEMICYUC concede “aval” o “apoyo” a actividades formativas, reuniones científicas, proyectos de investigación de investigadores o de grupos de investigación y eventos de interés para los socios de la SEMICYUC o para médicos intensivistas en general. La Junta Directiva está asesorada para esta tarea por el Comité Científico de la SEMICYUC.

En lo referente a proyectos de investigación, se incluyen proyectos con un objetivo que permita el avance del conocimiento relacionado con la Medicina Intensiva, tanto en el ámbito de la ciencia básica como de la clínica, de estudios prospectivos como retrospectivos, de intervención como de no intervención, incluyendo registros y diseño de bases de datos. La concesión del aval científico implica el reconocimiento y respaldo institucional por parte de la SEMICYUC, otorgando solidez y credibilidad a la iniciativa avalada. Por ello, únicamente se considerarán aquellas solicitudes cuyas actividades guarden coherencia y plena consonancia con los objetivos, la misión y los valores de la entidad.

Objetivos de la presente normativa

La presente normativa tiene como objetivos:

1. Regular la concesión por la SEMICYUC de aval o apoyo científico a:
 - Actividades formativas.
 - Reuniones científicas.
 - Proyectos de investigación.
 - Diseminación de encuestas científicas entre los asociados de la SEMICYUC.
 - Otras actividades que soliciten ser avaladas o apoyadas por la SEMICYUC.
2. Impulsar, en el seno de la SEMICYUC, una investigación de calidad en el área de la Medicina Intensiva regulando la concesión por la SEMICYUC de aval y de apoyo científico a proyectos de investigación y registros clínicos.
3. Definir con exactitud en qué consiste el aval y el apoyo, así como las obligaciones mutuamente contraídas entre la SEMICYUC y la actividad científica.

Concesión de aval y apoyo

El Comité Científico recibe de forma delegada de la Junta Directiva de la SEMICYUC capacidad para decidir sobre la concesión del reconocimiento o “aval” a actividades formativas, reuniones científicas, y publicaciones.

La solicitud será analizada por los miembros del Comité Científico de la SEMICYUC, coordinados por el Presidente del Comité Científico, y a criterio de éstos, por aquellos colaboradores designados por el Comité Científico. Específicamente para los proyectos de investigación, se recabará la colaboración de los responsables de los distintos Grupos de Trabajo de la Sociedad de acuerdo con el ámbito del estudio.

La Junta Directiva considerará y decidirá sobre solicitudes de “apoyo”. El Comité Científico asesorará en esta tarea a la Junta Directiva.

Hasta su aprobación por la Junta Directiva o, en su caso, por el Comité Científico de la SEMICYUC, ninguna actividad será considerada como avalada o apoyada por parte de la SEMICYUC.

Actividades que pueden ser objeto de aval o reconocimiento de la SEMICYUC

Pueden solicitar aval o reconocimiento por la SEMICYUC aquellos interesados que organicen actividades formativas, reuniones científicas, trabajos de investigación o cualquier otro evento de interés.

Actividades susceptibles de ser avaladas:

- Cualquier evento científico nacional o internacional, que se considere de interés general para los profesionales de Medicina Intensiva, relacionado directa o indirectamente con la Especialidad. Más concretamente, podrán optar al presente aval las siguientes:
- Eventos científicos (Congresos, Reuniones, Cursos, Jornadas, Seminarios, Conferencias y Talleres).
- Cualquier actividad propuesta por los Grupos de Trabajo de la SEMICYUC (actividades científicas, publicaciones, guías diagnóstico-terapéuticas y documentos de consenso, etc..) y aquellas actividades en las que la SEMICYUC, como sociedad científica, tenga una participación activa no requieren aval pero deberán ser aprobadas por la Junta Directiva en base a la normativa específica para esta actividades y se presentarán para su registro a través de la plataforma habilitada para este fin en la WEB de la sociedad.
- Proyectos de investigación nacionales o internacionales, con un objetivo que permita el avance del conocimiento relacionado con la Medicina Intensiva, incluyendo registros y diseño de bases de datos.
- Campañas de divulgación científica de entidades públicas o privadas que contribuyan a la difusión social y a la cultura de investigación en el contexto del enfermo adulto crítico.
- Másteres y diplomas universitarios (se valorarán de manera independiente).

No serán objeto de reconocimiento o Aval Científico de la SEMICYUC:

- Publicaciones científicas (libros, folletos, recomendaciones, etc..).
- Actividades de carácter social o divulgativo, salvo que sean de interés estratégico para la SEMICYUC.
- Actividades que entren en conflicto con intereses o actividades propios de la SEMICYUC.
- Actividades que No contemplen:
 - La participación como responsable de, al menos, un especialista en Medicina Intensiva o miembro de la SEMICYUC y/o
 - La participación en la actividad de un porcentaje de especialistas en Medicina Intensiva o miembros de la SEMICYUC superior al 10% (25% si se considera de interés estratégico para la Sociedad).
- Como norma general, aquellas actividades o publicaciones cuyo fin primordial sea la promoción comercial de un producto o no se ajuste a los códigos de conducta de FENIN, Farmaindustria y SEMICYUC.

Compromisos adquiridos por la SEMICYUC: aval

- Decidir sobre la solicitud en un plazo máximo de 60 días hábiles, desde la recepción del formulario correspondiente.
- Inclusión en la base de datos de actividades avaladas por la SEMICYUC.
- Difusión de la actividad o proyecto avalado entre los miembros de la SEMICYUC, a través de la Secretaría de la SEMICYUC, en los términos reconocidos por el artículo 9.5 de los Estatutos de la SEMICYUC. Para el resto de supuestos, de conformidad el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cualquier cesión de datos deberá contar con el consentimiento explícito del socio o contar con una base jurídica que la legitime conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Permiso para mostrar el logo de la SEMICYUC en su documentación, correo y página web, junto con la leyenda

“con el aval científico de la SEMICYUC”.

- Difusión de información referente a la actividad a través de la página Web de la SEMICYUC, en el apartado Actividades Avaladas dentro de Formación. Para ello, se remitirá a la Secretaría de SEMICYUC todo el material necesario en soporte electrónico. Para poder garantizar su publicación en la Sección de Información de Medicina Intensiva, debe enviarse en soporte electrónico una breve reseña técnico/científica de la actividad o del evento al menos 90 días antes de la fecha de publicación. Si dicho plazo no se cumpliera, no podría mantenerse el compromiso de la difusión en la Revista Medicina Intensiva.
- No se difundirá información de eventos que no hayan obtenido “Aval Científico de la **SEMICYUC**”.
- La SEMICYUC no acepta responsabilidades por las consecuencias clínicas o legales de ningún proyecto avalado o apoyado.
- **El reconocimiento o aval de la SEMICYUC para las actividades queda circunscrito al tiempo de realización de la actividad, de tal forma que será necesaria la renovación del aval en caso de futuras ediciones.**

Compromisos adquiridos por la SEMICYUC: apoyo

- Los enumerados en el caso del aval.
- En caso de estudios de investigación, poner a disposición de los investigadores la Unidad de Investigación de SEMICYUC con los recursos que dispone la sociedad: Plataforma en Redcap, solicitud de registro en clinicaltrials.gov.
- En el caso de estudios de investigación y otras actividades de valor estratégico para la Sociedad, se contempla la posibilidad de habilitar espacio para reuniones en el Congreso Nacional o Reuniones de Grupos de Trabajo, para lo que se requiere el visto bueno del Comité Científico y/o la Junta Directiva de la SEMICYUC.

Compromisos adquiridos con la SEMICYUC: aval

- Cumplimentar el formulario diseñado *ad hoc*, definiendo el propósito de la reunión y el perfil de los profesionales a quien va dirigida, y señalando las entidades organizadoras del evento, los miembros de los comités organizador y científico y sus conflictos de intereses.
- Mencionar explícitamente si se ha solicitado/conseguido el aval científico de otras entidades.
- Específicamente para los estudios de investigación:
 - El proyecto debe llevarse a cabo en al menos dos Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) españolas. El Investigador Principal debe ser miembro de la SEMICYUC.
 - Mencionar explícitamente los investigadores, identificándose el investigador principal, y señalando los centros donde se va a desarrollar la investigación.
 - Es requisito indispensable previo a la evaluación aportar la aprobación de un Comité de Ética en la Investigación.
 - Junto al formulario oficial, deberá adjuntarse una memoria completa del proyecto en un formato similar al requerido para la presentación a convocatorias de financiación competitiva.

- Indicar la solicitud y la concesión de créditos de formación continuada por una agencia o entidad oficialmente reconocida, mencionando su nombre (Ministerio de Sanidad, agencias acreditadoras de las CCAA, SEAFORMEC, etc....).
- Reconocer en las actividades, publicaciones (en el caso de estudios de investigación) y documentos que la actividad o publicación goza de apoyo por la SEMICYUC, mostrando en lugar claramente visible el logo de la SEMICYUC. Dicho reconocimiento deberá estar separado y perfectamente diferenciado de otros logos de empresas que financien la actividad, a menos que sean entidades sin ánimo de lucro.
- Efectuar un pago a la SEMICYUC en concepto de depósito de garantía, por las solicitudes presentadas, que deberá ser acordado con la Tesorería de la SEMICYUC.
- Efectuar un pago a la SEMICYUC en caso de que la actividad se considere subsidiaria de pago de tasas, que deberá ser acordado con la Tesorería de la SEMICYUC.
- Deberán remitirse originales de los distintos programas (avance, provisional y oficial) a la Secretaría de la SEMICYUC.
- Deber remitirse declaración de conflicto de intereses de los solicitantes/colaboradores, así como memoria económica detallada de la actividad y, si se trata de una actividad ya avalada, informe de resultado de la edición previa.
- Informar sobre el desarrollo de la actividad o publicación.
- En caso de actividades de Formación y Docencia, los socios de la SEMICYUC tendrán un descuento de al menos un 15% sobre el importe de la inscripción de la reunión o evento científico avalado.
- Cumplir los requisitos técnicos demandados por la SEMICYUC si se solicita acceso a los recursos de soporte, asesoramiento e infraestructura informática de la SEMICYUC.
- Las actividades avaladas son independientes de la SEMICYUC en cuanto a diseño y organización.
- Firmar el acuerdo de confidencialidad de datos remitido por la SEMICYUC en relación a la información procedente de la base de datos de socios miembros de la SEMICYUC, o de bases de datos de la SEMICYUC, en caso de ser necesario. En ningún caso puede utilizarse la información contenida en las mencionadas bases de datos para otros estudios diferentes del estudio avalado.
- Para poder acceder a los recursos de espacio para reuniones, soporte, asesoramiento e infraestructura informática de la SEMICYUC, será necesario cumplir los requisitos técnicos demandados por la SEMICYUC.

Compromisos adquiridos con la SEMICYUC: apoyo

- Los enumerados en el caso del aval.
- Para los proyectos de investigación, el IP se compromete a incluir en las filiaciones de posibles comunicaciones la leyenda “estudio avalado por la SEMICYUC”, además del logo.
- Efectuar un pago a la SEMICYUC, si esta lo considera oportuno, en concepto de *depósito* por las solicitudes presentadas, que deberá ser acordado con la Tesorería de la SEMICYUC.
- Reconocer que el proyecto está gozando de apoyo por la SEMICYUC en las actividades, publicaciones y documentos relacionados con la actividad.

- El incumplimiento de alguna de estas condiciones justificará la retirada del apoyo por parte de la SEMICYUC a la actividad.

Vigencia del aval o del apoyo científico

El aval científico tendrá una vigencia limitada al periodo explicitado en el documento de concesión del aval.

Retirada del aval o del apoyo científico

La SEMICYUC puede retirar el aval si, tras la concesión del mismo:

- La actividad ha finalizado.
- La actividad produce daño a los pacientes o aparecen problemas éticos.
- La actividad no reúne condiciones éticas o legales.
- La actividad no facilita la información acordada.
- La actividad cambia sustancialmente su programación o contenido.

La actividad puede renunciar al aval o apoyo de la SEMICYUC, notificándolo por escrito, a la SEMICYUC.

Costes

Los costes estarán sujetos a valoración, tras el estudio de la solicitud.

En el plazo máximo de 30 días hábiles desde la solicitud, le serán comunicados los importes. Tras dicha información, si el solicitante rechazara la solicitud de aval, deberá comunicarlo a través de la plataforma de solicitud en la WEB de la sociedad.

Evaluación de solicitudes para aval o apoyo por la SEMICYUC

El Comité Científico evaluará las solicitudes de aval o apoyo, y decidirá, por delegación de la Junta Directiva de la SEMICYUC sobre las solicitudes de aval. La decisión sobre las solicitudes de apoyo está reservada a la Junta Directiva de la SEMICYUC.

El Comité Científico se reserva el derecho de solicitar la información más detallada al solicitante para poder valorar la concesión del aval o apoyo.

La decisión será comunicada al solicitante en un plazo no superior a 60 días hábiles desde la solicitud.

¿Cómo solicitar aval o apoyo de la SEMICYUC?

La solicitud será presentada en formato electrónico a la secretaría de la SEMICYUC a través de la plataforma habilitada para este fin en la WEB de la sociedad mediante la cumplimentación de todos los apartados de la misma, con una antelación mínima de 90 días naturales antes de la celebración o publicación.

El Comité Científico evalúa los proyectos mensualmente, debiendo enviar una respuesta al interesado en el plazo máximo de 60 días desde la recepción de la solicitud.

Consideraciones previas a la concesión del aval:

- a. El aval científico de una actividad no presupone la concesión automática del mismo a ediciones posteriores.
- b. Es requisito indispensable la presentación de una declaración de conflicto de intereses de los solicitantes/colaboradores y de una memoria económica detallada de la actividad.
- c. En el supuesto de proyectos de investigación es requisito indispensable la presentación de aprobación del proyecto por un Comité de Ética en las Investigación.

Criterios de Evaluación de la Actividad:

1. La valoración de la actividad tomará en consideración:
2. Objetivos de la misma.
3. Interés Profesional.
4. Estructura / Distribución de Contenidos (de acuerdo con los objetivos).
5. Interés Docente.
6. Sistema de evaluación de la actividad.
7. Participación de especialistas en Medicina Intensiva.
8. Seguimiento / Monitorización de la actividad.
9. Duración.

Tasas:

A. Tasas por concesión del Aval:

- Actividad solicitada por un Socio de la SEMICYUC como director/responsable, sin participación de la industria: 0€.
- Actividad promocionada por ONG sin ánimo de lucro: 0€
- Actividad promocionada por particular NO miembro de la SEMICYUC sin participación de la industria: 300 €
- Actividad solicitada por un Socio de la SEMICYUC como director/responsable, con participación de la industria: hasta 3.000€ en función de esta participación y la memoria económica
- Máster y diplomas universitarios hasta 3.000 € dependiendo de las tasas y del número de alumnos.
- Actividad promocionada por la Industria Médica u otras entidades privadas: hasta 5.000€

